

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE REUNIÓN DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE LAS SECRETARÍAS DE CULTURA Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS AVANCES DE LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA EL CUIDADO DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en los artículos 29 Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción I; 67; 70 fracción I; 72 fracción VIII; 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracciones I y VI; 187 párrafo tercero; 189; 192 párrafo tercero; y 222, Fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Culturales suscribe el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la realización de reunión de trabajo con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México en torno a la previsión del Fondo para el Cuidado del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, para el Ejercicio Fiscal 2023, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 18 Apartado A numeral 3, párrafo segundo determina que ***“existirá un fondo para que las alcaldías cuenten con recursos para uso exclusivo para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio y de los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El Congreso de la Ciudad de México, al aprobar el Presupuesto de Egresos, establecerá el monto de los recursos que se destinará a dicho fondo”***.
- II. El 29 de octubre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal y se expide la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, el Capítulo V de la Ley se denomina del Fondo para el Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, el artículo 43 determina que el Fondo se destinará exclusivamente a la salvaguarda del patrimonio cultural, natural y biocultural, el cual será otorgado a las alcaldías para su ejecución, por su parte el artículo 45 determina que las Secretarías de Administración y Finanzas y de Cultura establecerán los lineamientos y reglas para la distribución y operación del mencionado Fondo.

- III. La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México determina en su artículo 44 que la persona titular de la Jefatura de Gobierno remitirá a más tardar el 30 de noviembre de cada año al Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para que este lo apruebe a más tardar el 15 de diciembre del mismo año.
- IV. La Secretaría de Administración y Finanzas año con año emite las Reglas Generales para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Ciudad de México.
- V. Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, considera pertinente que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a la Secretaría de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2023 prevea incorporar el Fondo para el Cuidado del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, para dar cumplimiento a lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México y en la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

OPC
JORV
AV
MFC

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. Se aprueba la reunión de trabajo con las personas titulares de las Direcciones Generales de Gestión Institucional y Cooperación Cultural y de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México y la persona titular de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Segundo. La reunión de trabajo se celebrará el **viernes 9 de septiembre a partir de las 11:00 hrs. en el Salón Heberto Castillo**, ubicado en el recinto legislativo de Donceles y Allende, colonia Centro, bajo el siguiente formato:

1. La presidencia de la Comisión de Derechos Culturales, dará un mensaje de bienvenida hasta por dos minutos.
2. La Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México a través de las Direcciones Generales de Gestión Institucional y Cooperación Cultural y de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, expondrán hasta por 15 minutos sobre la propuesta de alcances del Fondo para el Cuidado del Patrimonio

Cultural, Natural y Biocultural y el monto a prever para el Ejercicio Fiscal 2023.



3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, o el servidor público o servidora pública que la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas designe para tal efecto, expondrá hasta por 15 minutos sobre los avances de la constitución del Fondo para el Cuidado del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, para el Ejercicio Fiscal 2023 y el procedimiento para la formulación de los lineamientos y reglas para la distribución y operación del mencionado Fondo.
4. Ronda de preguntas por parte de las y los integrantes de la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México.
5. Respuestas a cargo de los servidores públicos de ambas Secretarías, hasta por cinco minutos cada dependencia.
6. Mensaje final a cargo de la Presidencia de la Comisión de Derechos Culturales hasta por 3 minutos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de este Congreso para que se convoque a los servidores públicos de las Secretarías de Cultura y de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para que acudan a la reunión prevista en el presente Acuerdo Parlamentario.

Aprobado en sesión remota en la Ciudad de México el 22 de agosto de 2022.

FIRMAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

Comisión de Derechos Culturales			
Sabana de votación			
Acuerdo Parlamentario			
Diputada/Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Indalí Pardillo Cadena Presidenta			











II LEGISLATURA

Legislatura de la
NO discriminación

Comisión de Derechos Culturales

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE REUNIÓN DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE LAS SECRETARÍAS DE CULTURA Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS AVANCES DE LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA EL CUIDADO DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

 Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero Vicepresidente			
 Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño Secretaria			
 Dip. José Fernando Mercado Guaida Integrante			
 Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Integrante			
 Dip. Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos Integrante			
 Dip. Mónica Fernández César Integrante	